

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto de Formación Profesional, con expresión de la materia, grado, curso, título, nombre del Autor y de la Editorial

I. LIBRO DEL ALUMNO

Lengua Española

Lengua y Literatura: 1.º grado. 2.º curso; Departamento de Investigación. Editorial Santillana.

Idioma Moderno

Inglés: 1.º grado. 1.º curso; Javier Lorente y otra. Editorial Luis Vives.

Matemáticas

Matemáticas: 1.º grado. 1.º curso; Ignacio Lazcano Uranga. Editorial Luis Vives.

Ciencias Naturales

Ciencias Naturales «Geografía Humana»: 1.º grado. 2.º curso; Marino Pérez Avellaneda. «Editorial Editex. Sociedad Anónima».

Ciencias Naturales: Acceso 1.º curso (Rama Administrativa) y 3.º curso de las restantes Ramas; Carlos A. Miguel y otros. Editorial Everest.

Ciencias Naturales: 1.º grado. 2.º curso; Departamento de Investigación Educativa. Editorial Santillana.

Física y Química

Física y Química: 1.º grado. 2.º curso; José María Gómez Pérez y otros. Editorial Luis Vives.

Rama Administrativa

Cálculo Mercantil: 1.º grado. 2.º curso; Jaime Moix y otro. Editorial Edebe.

Cálculo Mercantil: 1.º grado. 1.º curso; Jesús Ortiz Ruviera. «Editorial Editex. Sociedad Anónima».

Cálculo Mercantil: 1.º grado. 2.º curso; Enrique Santoni Hernández. Editorial Editex. Sociedad Anónima.

Contabilidad: 1.º grado. 1.º curso; Rosario Pérez Gómez y otros. «Editorial Editex. Sociedad Anónima».

Estadística 4: 2.º grado. 2.º curso; Antonio Bartolomé Pina. Editorial Edebe.

Derecho Empresarial: 1.º grado. 2.º curso; Cristina Toledo Rodríguez. «Editorial Editex. Sociedad Anónima».

Rama Sanitaria

Microbiología: 2.º grado. 1.º curso; Vicente Puig Sendra y otro. «Editorial Edebe. Sociedad Anónima».

Prácticas de Hematología: 1.º grado. 2.º curso; M. J. Hernández Rodríguez y otra. Editorial Everest.

Prácticas Sanitarias: 2.º grado. 1.º y 2.º cursos; C. Avilés, C. Bulter, M. L. Luis Díaz. Editorial Las Mismas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9963 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 291/1983, promovido por «The Babcock & Wilcox Company», contra acuerdos del Registro de 20 de enero y 30 de noviembre de 1982. Expediente de marca número 960.752.

En el recurso contencioso-administrativo número 291/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Babcock & Wilcox Company», contra Resoluciones de este Registro de 20 de enero

y 30 de noviembre de 1982, se ha dictado, con fecha 9 de septiembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo, que fue interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de la Entidad «The Babcock & Wilcox Company», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1982, que desestimó el recurso de reposición formulado contra acuerdo de 20 de enero de 1982, por el que se denegó la inscripción de la marca «Network-90» para productos de clase novena, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su anulación; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9964 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.009/1984, promovido por «Koch, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1982 y 30 de noviembre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.009/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Koch, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1982 y 30 de noviembre de 1983, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Koch, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de diciembre de 1982, ratificado en vía de reposición por el de 30 de noviembre de 1983, por medio de la cual fue denegada la marca número 989.533, «Nogasan», «Koch, Sociedad Anónima»; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9965 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.397/1981, promovido por «Hero España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1980 y 13 de mayo de 1981. Expediente de marca 924.589.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.397/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hero España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 13 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.397/1981, interpuesto por la representación de «Hero España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, descritas en el primer considerando. 2.º Que